I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001104

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 JUL. 2009

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido en la Vigésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2009; el Certificado N°113/2009 de la Secretaria Municipal, la Providencia Alcaldicia N°100/3944/2009; el Convenio de Cooperación para el Desarrollo Comunal e Iniciativas de Emprendimiento Local de la Universidad de Santiago de Chile; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El propósito de contribuir a que la Ciudad Parque Bicentenario, sea un proyecto viable y un polo sustentable de desarrollo urbano, que mejore la calidad de vida del conjunto de sus habitantes y se inserte en la comuna de Cerrillos y a todo el territorio en forma armónica.

Lo acordado por el Concejo Municipal en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Cooperación para el Desarrollo Comunal e Iniciativas de Emprendimiento Local,** de fecha 18 de mayo de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Universidad de Santiago de Chile, R.U.T. N°60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid.

2. La ejecución del convenio, por parte de la USACH, será responsabilidad del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile INNOVO-USACH, representado por su Directora General doña Maria Teresa Santander Gana.

3. INNOVO-USACH se compromete a integrar al equipo de la contraparte técnica del municipio frente al Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), al directorio de la Ciudad Parque Bicentenario y a todas las instancias donde haya que emitir una opinión fundada.

3.1. En especial, INNOVO-USACH dará soporte técnico al Municipio, con el objeto de medir el impacto y realizar los estudios, proyectos y programas necesarios, en la comuna y la Ciudad Parque Bicentenario, en un horizonte de 20 años, en las siguientes dimensiones:

- Generación de nuevos ingresos y gastos para el municipio.
- Creación de nuevos empleos temporales y permanentes.
- Relación urbana, social y económica entre la comuna constituida y su nuevo desarrollo.
- Definición de caracteristicas y requerimiento de la comuna como subcentro metropolitano de servicios e identificar su área de influencia intercomunal.
- Desafíos viales y de transporte para la accesibilidad de la comuna tales como el tren de cercanía y la extensión del metro.
- Movilidad habitacional intracomunal.

- Relación de servicios actuales de salud, educación, cultura, deportes y recreación con nuevos servicios en la Ciudad Parque Bicentenario.
- Políticas de integración social y superación de la pobreza comunal.
- Modernización del municipio acorde al incremento notable de población comunal y nuevas y mayores actividades.

4. El Municipio se compromete, a respetar la jerarquía técnica indicada en el artículo anterior y dar cabida prioritaria dentro del proyecto Ciudad Parque Bicentenario, a los intereses y proyectos de la Universidad de Santiago de Chile, siempre dentro de las facultades de la institución edilicia, la que se orientará en los siguientes ámbitos:

- Participación Ciudadana.
- Desarrollo sustentable: reciclaje de residuos, eficiencia energética, mantención de áreas verdes, calidad del aire y contaminación ambiental, uso de energías alternativas, etc.
- Emprendimiento local, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo de nuevos negocios.
- Política educacional y tecnológica que relacione los establecimientos educacionales de la comuna en alianza con la USACH.
- Parque Tecnológico y cualquier espacio dedicado en la Ciudad Parque Bicentenario, en que su destino coincida con los propósitos de la Universidad de Santiago de Chile.

5. Ambas Instituciones, el Municipio e INNOVO-USACH, se comprometen a trabajar previa y permanentemente, en el levantamiento de fondos y donaciones, nacionales e internacionales, que permitan operacionalizar el convenio. Dichos recursos, serán administrados en forma conjunta, mediante una comisión, cuya composición esta descrita en el titulo octavo del convenio, y a través de lo indicado en el título séptimo.

6. El Convenio de Cooperación comenzará a regir desde la fecha de firma del mismo y se extenderá por un periodo indefinido, pudiendo ponerle término a él si una de las partes, mediante comunicación escrita, señale su voluntad de dar término al convenio. Para ello, la parte interesada deberá notificar con una anticipación mínima de seis meses, no existiendo al término de ese plazo, trabajos comprometidos y/o pendientes de entrega.

7. Para el cumplimiento de los compromisos señalados en el convenio de cooperación, tanto el municipio como la USACH se sujetarán a las normas y procedimientos administrativos y financieros que rigen en ambas instituciones. En caso de existir recursos, que surjan como resultado de las gestiones individuales y/o conjuntas, en el marco de los objetivos y compromisos del convenio, para desarrollar proyectos específicos, se dara cumplimiento a las bases administrativas y/o normas financieras que en su caso regulen la gestión de tales recursos.

8. La coordinación, evaluación, interpretación, modificación y asignación de recursos para la ejecución del convenio ambas partes acuerdan la creación de la "Comisión de Evaluación y Seguimiento" conformada por dos representantes de cada institución, nombrada por quienes suscriben el convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001104

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

9. La Comisión tendrá un quinto miembro, sin derecho a voto, nombrado Secretario Técnico, independiente al Municipio, a INNOVO-USACH y a la Universidad de Santiago de Chile. Dicho Secretario será elegido de común acuerdo por ambas instituciones, estableciendo el mecanismo de su elección en la primera sesión de la comisión.

9.1. El profesional, deberá tener el perfil humano y tecnico idóneo e intachable, percibiendo remuneración desde que se cuente con fondos, según lo indicado en el título quinto. En caso que alguno de los miembros objetara la permanencia del secretario técnico de la comisión vigente, deberá elegirse a otro en los términos ya descritos.

10. El Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- D.A.E.M.
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Gestión Ambiental
- Universidad de Santiago de Chile
- INNOVO-USACH
- Página Web

CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO COMUNAL E INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO LOCAL

Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica INNOVO-USACH

e

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

En Santiago de Chile, a 18 de Mayo de 2009, se reúnen la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Rut: 69.255.000-5, en adelante Municipio, representado para estos efectos por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, Cerrillos, y la Universidad de Santiago de Chile, en adelante USACH, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, Rut: 60.911.000-7, domiciliada en Av. Libertador Bernardo O'higgins Nº 3363, Comuna de Estación Central, señalan lo siguiente:

PRIMERO: La ejecución del presente convenio, por parte de la USACH, será responsabilidad del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile, en adelante INNOVO-USACH.

SEGUNDO: El Municipio e INNOVO-USACH suscriben el presente convenio, con el propósito de contribuir a que la Ciudad Parque Bicentenario-lo cual comprende 250 hectáreas de terreno localizados en el sector sur poniente de Santiago, entre las avenidas Departamental, General Velásquez, Lo Errázuriz y Pedro Aguirre Cerda, en los terrenos donde funcionaba el aeródromo de los Cerrillos-sea un proyecto viable y un polo sustentable de desarrollo urbano, que mejore la calidad de vida del conjunto de sus habitantes y se inserte en la comuna de Cerrillos y a todo el territorio en forma armónica.

TERCERO: INNOVO-USACH se compromete a integrar al equipo de la contraparte técnica del municipio frente al Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), al directorio de la Ciudad Parque Bicentenario y a todas las instancias donde haya que emitir una opinión técnica fundada.

En especial, INNOVO-USACH dará soporte técnico al Municipio, con el objeto de medir el impacto y realizar los estudios, proyectos y programas necesarios, en la comuna y la Ciudad Parque Bicentenario, en un horizonte de 20 años, en las siguientes dimensiones:

- Generación de nuevos ingresos y gastos para el municipio.
- Creación de nuevos empleos temporales y permanentes.
- Relación urbana, social y económica entre la comuna constituida y su nuevo desarrollo.
- Definición de características y requerimiento de la comuna como subcentro metropolitano de servicios e identificar su área de influencia intercomunal.
- Desafíos viales y de transporte para la accesibilidad de la comuna tales como el tren de cercanía y la extensión del metro.
- Movilidad habitacional intracomunal.
- Relación de servicios actuales de salud, educación, cultura, deportes y recreación con nuevos servicios en la Ciudad Parque Bicentenario.
- Políticas de integración social y superación de la pobreza comunal.
- Modernización del municipio acorde al incremento notable de población comunal y nuevas y mayores actividades.

CUARTO: El Municipio se compromete, a respetar la jerarquía técnica indicada en el artículo tercero de este convenio, y a dar cabida prioritaria dentro del proyecto Ciudad Parque Bicentenario, a los intereses y proyectos de la Universidad de Santiago de Chile, siempre dentro de las facultades de la institución edilicia, la que se orientará en los siguientes ámbitos:

- Participación Ciudadana
- Desarrollo sustentable: reciclaje de residuos, eficiencia energética, mantención de áreas verdes, calidad del aire y contaminación ambiental, uso de energías alternativas, etc.
- Emprendimiento local, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo de nuevos negocios.
- Política educacional y tecnológica que relacione los establecimientos educacionales de la comuna en alianza con la USACH.
- Parque Tecnológico y cualquier espacio dedicado en la Ciudad Parque Bicentenario, en que su destino coincida con los propósitos de la Universidad de Santiago de Chile.

QUINTO: Ambas instituciones, el municipio e INNOVO-USACH, se comprometen a trabajar previa y permanentemente, en el levantamiento de fondos y donaciones, nacionales e internacionales, que permitan operacionalizar el presente convenio. Dichos recursos, serán administrados en forma conjunta, mediante una comisión, cuya composición está descrita en el título octavo del presente convenio, y a través de lo indicado en el título séptimo.

SEXTO: Este Convenio de Cooperación comenzará a regir desde la fecha de firma del mismo y se extenderá por un período indefinido, pudiendo ponerse

término a él si una de las partes, mediante comunicación escrita, señale su voluntad de dar termino a este convenio. Para ello, la parte interesada deberá notificar con una anticipación mínima de seis meses, no existiendo al término de ese plazo, trabajos comprometidos y/o pendientes de entrega.

SEPTIMO: Para el cumplimiento de los compromisos señalados en este convenio de cooperación, tanto el municipio como la USACH se sujetarán a las normas y procedimientos administrativos y financieros que rigen a ambas instituciones. En caso de existir recursos, que surjan como resultado de las gestiones individuales y/o conjuntas, en el marco de los objetivos y compromisos del presente convenio, para desarrollar proyectos específicos, se dará cumplimiento a las bases administrativas y/o normas financieras que en su caso regulen la gestión de tales recursos.

OCTAVO: La coordinación, evaluación, interpretación, modificación y asignación de recursos para la ejecución del presente convenio ambas partes acuerdan la creación de la "Comisión de Evaluación y Seguimiento" conformada por dos representantes de cada Institución, nombradas por quienes suscriben este instrumento.

NOVENO: La Comisión tendrá un quinto miembro, sin derecho a voto, nombrado Secretario Técnico, independiente al Municipio, a INNOVO-USACH y a la Universidad de Santiago de Chile. Dicho Secretario será elegido de común acuerdo por ambas instituciones, estableciendo el mecanismo de su elección en la primera sesión de la comisión. El profesional, deberá tener el perfil humano y técnico idóneo e intachable, percibiendo remuneración desde que se cuente con fondos, según lo indicado en el título quinto. En caso que alguno de los miembros

objetara la permanencia del secretario técnico de la comisión vigente, deberá elegirse a otro en los términos ya descritos.

DECIMO: La Personería de Don Alejandro Almendares Calderón para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal realizada con fecha 6 de diciembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida por las partes, y de conformidad a los artículos Setenta y Dos y Ciento Quince de la Ley Diez y Ocho mil seiscientos noventa y cinco, fue elegido como Alcalde de la Comuna.

La Personería de Don Juan Manuel Zolezzi Cid, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 0255 de 2006.

La personeria de Doña Maria Teresa Santander Gana para actuar en representación de INNOVO-USACH, consta en la Resolución N°858 con fecha 23 de enero de 2007.

UNDECIMO: El presente Convenio de cooperación sólo tendrá validez con su Decreto aprobatorio y será firmado en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Alejandro Almedares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos.

Dra. María Teresa Santander Gana
Directora General
Centro INNOVO- USACH

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid.
Rector
Universidad de Santiago de Chile